

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Programa de Upgrade de Localidad hacia Platea

Morat · Bogotá · Funciones de agosto de 2026

Los presentes términos y condiciones regulan la participación en el Programa de Upgrade de Localidad (en adelante, el “Programa”) ofrecido por Breakfast TBL S.A.S. (en adelante, el “Organizador”) a determinados compradores de boletería para las funciones de Morat en la ciudad de Bogotá durante el mes de agosto de 2026. La aceptación del beneficio implica el conocimiento y la aceptación íntegra de estos términos y condiciones.

1. Definiciones

- Organizador: Breakfast TBL S.A.S., responsable de la producción y comercialización del evento.
- Operador de ticketing: TuBoleta, canal autorizado para la emisión, anulación y reemisión de boletería del evento.
- Upgrade: cambio de ubicación, sin costo adicional para el beneficiario, desde las localidades Segundo Piso o Tercer Piso hacia la localidad Platea, dentro de la misma función adquirida originalmente.
- Beneficiario: persona natural titular de una compra vigente que haya sido invitada por el Organizador a participar en el Programa y que acepte el beneficio conforme a lo aquí establecido.
- Boleta original: la boleta de Segundo Piso o Tercer Piso que el Beneficiario adquirió previamente y que será anulada al confirmarse el upgrade.
- Función: cada una de las presentaciones individuales del evento identificadas en la sección 4.

2. Naturaleza del beneficio

2.1. El Programa consiste en el ofrecimiento de un upgrade de localidad totalmente gratuito. El Beneficiario no paga diferencia de tarifa, cargo por servicio, cargo administrativo ni ningún valor adicional derivado del cambio de ubicación.

2.2. El upgrade se otorga a título de reconocimiento a compradores con historial previo de asistencia a presentaciones del artista. No constituye una promoción de venta, no está condicionado a compra adicional alguna y no genera obligación de compra futura.

2.3. El beneficio es personal, intransferible y no es canjeable, total ni parcialmente, por dinero en efectivo, por bonos, por descuentos, por boletería de otras funciones ni por ningún otro producto o servicio.

2.4. El upgrade no modifica el valor pagado por el Beneficiario ni genera derecho a reembolso, devolución, nota crédito o compensación de ninguna naturaleza.

3. Elegibilidad

3.1. La participación en el Programa es exclusivamente por invitación directa del Organizador. No existe inscripción abierta, formulario público ni mecanismo de postulación.

3.2. Podrán ser invitados los compradores que, a la fecha de la invitación, cumplan de manera concurrente con las siguientes condiciones:

- Ser titular de una compra vigente, efectivamente pagada y no anulada, en la localidad Segundo Piso o Tercer Piso, para alguna de las funciones habilitadas en la sección 4.
- Haber adquirido la boleta a través de los canales oficiales de venta autorizados por el Organizador.
- Registrar historial previo de compra en presentaciones del artista, según los registros del Operador de ticketing.
- Contar con datos de contacto válidos y verificables asociados a la compra.

3.3. No son elegibles las boletas de cortesía, las boletas de patrocinadores, invitaciones institucionales, boletería de prensa, acreditaciones, ni las boletas que se encuentren sujetas a reclamación, disputa, contracargo, proceso de devolución o investigación por presunta reventa o adquisición irregular.

3.4. El Organizador se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad en cualquier momento y de dejar sin efecto el upgrade cuando constate que estos no se cumplen.

4. Funciones habilitadas y cupos disponibles

4.1. El Programa aplica únicamente para las siguientes funciones y hasta el número máximo de upgrades indicado para cada una. Los cupos señalados constituyen un límite máximo y no una cantidad garantizada:

Función	Fecha	Desde Segundo Piso	Desde Tercer Piso	Total
D1	Viernes 14 de agosto	700	400	1.100
D3	Domingo 16 de agosto	625	350	975
D6	Sábado 22 de agosto	465	200	665
D7	Domingo 23 de agosto	645	250	895
Total		2.435	1.200	3.635

4.2. El Programa no aplica para las funciones del sábado 15 de agosto (D2) ni del viernes 21 de agosto (D5) de 2026. Las solicitudes referidas a estas funciones no serán atendidas.

4.3. Los cupos se habilitan de forma progresiva, por etapas definidas por el Organizador según la disponibilidad real de inventario. La publicación de los cupos máximos no implica que la totalidad de ellos se encuentre disponible simultáneamente.

4.4. Los cupos se adjudican por estricta disponibilidad y orden de respuesta. Agotado el cupo de una función, el Organizador no está obligado a habilitar cupos adicionales, aun cuando existan solicitudes pendientes.

4.5. Ningún asesor, colaborador, tercero o canal no oficial se encuentra facultado para confirmar upgrades por encima de los cupos aquí establecidos. Toda confirmación otorgada en exceso de dichos cupos carecerá de validez.

5. Mecánica de participación

5.1. El proceso se surte en los siguientes pasos:

Paso 1. El Organizador contacta al comprador elegible a través de los canales oficiales indicados en la sección 9, informándole la disponibilidad del beneficio.

Paso 2. El comprador manifiesta su interés respondiendo por el mismo canal por el que fue contactado o a través del enlace oficial dispuesto para tal efecto.

Paso 3. Un asesor del equipo de servicio al cliente se comunica con el comprador, verifica la titularidad de la compra, confirma la disponibilidad del cupo y la nueva ubicación asignada, y resuelve las inquietudes que se presenten.

Paso 4. Una vez el comprador acepta expresamente, el Operador de ticketing anula la boleta original y emite la nueva boleta de Platea, la cual se remite al mismo correo electrónico registrado en la compra.

5.2. El upgrade únicamente se entiende perfeccionado con la recepción de la nueva boleta emitida por el Operador de ticketing. Ninguna comunicación previa, verbal o escrita, constituye confirmación definitiva del beneficio.

5.3. La manifestación de interés no garantiza la adjudicación del cupo. La adjudicación queda sujeta a la disponibilidad existente al momento de la verificación por parte del asesor.

6. Alcance y condiciones del upgrade

6.1. El upgrade aplica exclusivamente a la misma función adquirida originalmente. No es posible trasladar el beneficio a una función distinta, aunque existan cupos disponibles en ella.

6.2. El upgrade aplica a la totalidad de las boletas incluidas en la compra del Beneficiario. No se autorizan upgrades parciales dentro de una misma compra, con el fin de preservar la ubicación conjunta del grupo. Si el Beneficiario no desea trasladar la totalidad de sus boletas, deberá declinar el beneficio.

6.3. La ubicación específica dentro de la localidad Platea es asignada por el Organizador y el Operador de ticketing conforme a la disponibilidad del mapa de la función. El Beneficiario no puede seleccionar fila, silla ni sector, ni solicitar reubicación posterior dentro de la localidad.

6.4. La localidad Platea puede presentar características distintas a las de la localidad original en cuanto a acceso, ingreso, ubicación de servicios, visibilidad y condiciones logísticas. El Beneficiario acepta la nueva ubicación en el estado y condiciones en que le sea asignada.

6.5. Una vez emitida la nueva boleta, el cambio es definitivo e irreversible. La boleta original queda anulada de manera automática, pierde toda validez y no permitirá el ingreso al evento bajo ninguna circunstancia. No procede el retorno a la localidad original.

6.6. Corresponde exclusivamente al Beneficiario verificar la recepción de la nueva boleta y presentarla el día del evento. El Organizador no será responsable por la imposibilidad de ingreso derivada de la presentación de una boleta anulada.

7. Vigencia

7.1. El Programa estará vigente desde la fecha de envío de las invitaciones y hasta el agotamiento de los cupos disponibles de la función correspondiente

7.2. El Organizador podrá suspender, modificar, ampliar o dar por terminado el Programa en cualquier momento, por razones operativas, técnicas, de disponibilidad de inventario o de fuerza mayor. Dicha decisión no afectará los upgrades ya perfeccionados conforme al numeral 5.2.

8. Permanencia sin cambios

8.1. La participación en el Programa es enteramente voluntaria. El comprador que no desee acceder al upgrade no debe realizar ninguna acción: su boleta original conserva plena validez y su ubicación permanece asegurada en los términos de su compra inicial.

8.2. La no respuesta a la invitación no genera consecuencia alguna sobre la boleta original ni sobre los derechos del comprador frente al evento.

9. Canales oficiales y prevención de fraude

9.1. Las únicas comunicaciones válidas del Programa son las remitidas desde los canales oficiales del Organizador y del Operador de ticketing informados en la invitación.

9.2. En ningún caso se solicitará al Beneficiario:

- Realizar pagos, transferencias, recargas o consignaciones de cualquier valor.
- Suministrar números completos de tarjetas de crédito o débito, códigos de seguridad, claves, tokens o códigos de verificación.
- Instalar aplicaciones o descargar archivos para acceder al beneficio.

9.3. Cualquier comunicación que solicite lo anterior debe considerarse fraudulenta y reportarse al canal oficial de atención. El Organizador no responde por perjuicios derivados de la interacción con canales no autorizados.

10. Tratamiento de datos personales

10.1. Los datos personales de los compradores son tratados conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales del Organizador y del Operador de ticketing.

10.2. Para efectos exclusivos del Programa, los datos se utilizan para verificar la titularidad y el historial de compra, contactar al comprador, gestionar la anulación y reemisión de la boletería y atender las solicitudes derivadas del proceso.

10.3. El titular podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización otorgada, a través de los canales de atención dispuestos por el Organizador.

11. Disposiciones finales

11.1. Las condiciones generales de acceso, ingreso, permanencia, derecho de admisión, políticas de devolución y reglamento del escenario aplicables al evento se mantienen vigentes en su integridad y no se modifican por efecto del Programa.

11.2. En caso de cancelación, aplazamiento o modificación del evento, la boleta de Platea emitida en virtud del upgrade se sujetará a la política general de devoluciones del evento, tomando como referencia el valor efectivamente pagado por el Beneficiario en su compra original.

11.3. El Programa se rige por la legislación colombiana, en particular por la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y la Ley 1493 de 2011 y sus normas reglamentarias en materia de espectáculos públicos de las artes escénicas.

11.4. Cualquier situación no prevista en estos términos y condiciones será resuelta por el Organizador atendiendo a criterios de razonabilidad, buena fe y trato equitativo entre los participantes.

11.5. La aceptación del upgrade implica la aceptación plena y sin reservas de los presentes términos y condiciones.
